

A LA OFICINA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS – CONCEJALÍA DE HACIENDA

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Trámite por la Dependencia  
**CONCEJALÍA HDA**  
 Fecha \_\_\_\_\_  
 EL ENCARGADO DEL REGISTRO

Don Aurelio Valverde Mellado con DNI 23031768M en representación de la Asociación OBSERVATORIO CIUDADANO MUNICIPAL DE CARTAGENA con CIF G30899702 y domicilio en calle Federico Chueca, 1, 30310, Cartagena expone:

Que a la vista del anuncio publicado en el BORM del lunes 11 de enero de 2016 por el Ayuntamiento de Cartagena aprobando el Presupuesto General para el ejercicio 2016, dentro del plazo de 15 días hábiles que exige la ley para ello y previo examen de la documentación

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA ÁREA DE HACIENDA E INTERIOR	
ENTRADA	SALIDA
Fecha <u>22-01-17</u>	Fecha _____
Núm. <u>49</u>	Núm. _____

presentamos las siguientes

**ALEGACIONES**

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA REGISTRO
27 ENE. 2016
ENTRADA
Núm. <u>4762</u>

**PRIMERO.** Que se observa que en el informe de la Intervención Municipal la interventora menciona detecta dos defectos y realiza dos salvedades al respecto sin que estos estén resueltos en los presupuestos. Y son:

- Una previsión de ingresos extraordinarios de 891.153 euros procedentes de la Sociedad Casco Antiguo de Cartagena que ya han sido ingresados en 2015 y que por tanto no se producirán en 2016 y no tiene sentido incluirlo en la previsión de ingresos de estos presupuestos.
- Que se han presupuestado en el Capítulo IV los importes a abonar a la UTE GESTIPOLIS GH y SONORA PRODUCCIONES SL por el contrato para la gestión del Auditorio del Batel cuando deberían haberse consignado en el Capítulo II dada su consideración de precio del contrato y no de subvención. En este sentido se ha pronunciado la sentencia nº 85/15 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Murcia que establece el pago de las cantidades adeudadas con fundamento jurídico en su condición de precio.

**SEGUNDO.** En el Presupuesto no aparecen debidamente detalladas las partidas por subconceptos de modo que pueda verse el detalle de cada gasto o ingreso. Hay conceptos que vienen detallados a nivel 7, el máximo nivel y que permite su clasificación y reconocer de que se trata, y otros vienen solo a nivel 3, de modo que incluye muchos subconceptos juntos y no puede conocerse el detalle ni realmente a que corresponde.

Como ejemplo podemos mencionar el caso de los contratos de agua, alcantarillado y recogida de residuos.

Las tasas de alcantarillado y contadores de Cartagena no aparecen detallados en el presupuesto municipal, ni ingresos ni gastos. El gasto de alcantarillado de La Manga no aparece detallado, aunque sí los viene en los ingresos.

Los ingresos de basuras aparecen de forma global, a pesar de que hay dos recaudadores distintos, el OAGR para La Manga e Hidrogea para el resto del municipio. Como gastos, en el apartado de recogida de residuos hay solo dos subconceptos, el convenio de aplaz. de la deuda y el contrato de recogida de residuos y limpieza en sí.

Tampoco aparecen los ingresos y gastos por mantenimiento de las plantas depuradoras de aguas residuales, que los percibe directamente Hidrogea de ESAMUR desde que se implantó el Canon de Saneamiento de la Región de Murcia.

Respecto al agua, aunque es un precio privado, debía aparecer con sus ingresos y gastos.

Tampoco encontramos las fianzas municipales que cobra Hidrogea con cada nuevo contrato e ingresan a diario en las cuentas del Grupo Agbar a pesar de que se cobran con el NIF municipal. Se desconoce si las devuelven con las bajas. Aunque creemos que se trató el tema en el Pleno de 23 de febrero de 2015, que la cantidad del año anterior ascendía a 1.611.205,29 euros y que las ingresarán en las cuentas municipales en el 2043 cuando finalice la prórroga del contrato.

En cualquier caso, creemos que incluir en los presupuestos las partidas a máximo nivel podría clarificar la gestión municipal, ver los conceptos por zonas geográficas, contratos de servicios, etc.. de modo que puedan relacionarse gastos con ingresos y comparar unas partidas con otras.

Por lo tanto

#### SOLICITA

Que se solventen estos defectos de modo que el Presupuesto se ajuste a lo exigido por la ley y a la realidad, rectificándolo con las salvedades propuestas por la Interventora e incluyendo en el presupuesto las partidas a máximo nivel, evitando así imprevistos durante este próximo ejercicio y que los ciudadanos tengan acceso a unos presupuestos fieles, claros y acordes con las actuaciones municipales para 2016.

Además, el hecho de que el único modo de acceder al expediente de los presupuestos sea de forma presencial y exista una sola copia en papel no favorece la transparencia, ni la colaboración con el ciudadano, ni cumple con el espíritu de la Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, por lo que rogamos estudien publicarlos en la portal de transparencia del Ayuntamiento.

En Cartagena, a 25 de enero de 2016.